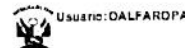


PL 4732
Sobre 244
vence 7-5-25



Despacho Presidencial

Unidad Funcional del Centro Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/04/25 - 09:57:05
FECHA DE REGISTRO: 10/04/25 - 09:57:05
Registro: 25-0006972 Clave: 2369

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

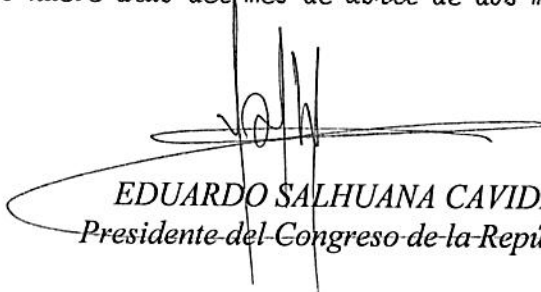
**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CUMPLIMIENTO
OPORTUNO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA SEXUAL EN MENORES DE
EDAD, Y LA EMERGENCIA DEL SISTEMA NACIONAL
ESPECIALIZADO DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR**

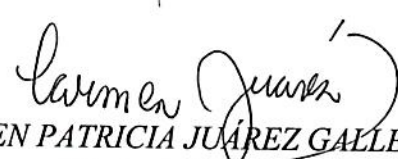
Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el cumplimiento oportuno de las políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia sexual en menores de edad, así como la emergencia del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes a una vida sana de manera integral, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección general, y para optimizar el acceso a una justicia oportuna, de calidad, transparente y orientada a las personas, para el desarrollo célere y efectivo de los procesos judiciales en delitos sexuales en agravio de niños y adolescentes.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA